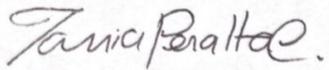


## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

<b>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ (archivo 000, pág. 247 a 249- Auto Resuelve Excepciones Previas, Aud. Art.77 CPTSS)	\$369.000,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO LUIS ALFONSO ALMANZA BELEÑO (archivo 017 fallo 1 instancia)	\$295.291,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO EDUARD GARCIA MARIN (archivo 017 fallo 1 instancia)	\$474.061,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA (archivo 017 fallo 1 instancia)	\$504.566,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ (archivo 017 fallo 1 instancia)	\$378.546,00
<b>TOTAL COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</b>	
COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	\$747.546,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO LUIS ALFONSO ALMANZA BELEÑO	\$295.291,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO EDUARD GARCIA MARIN	\$474.061,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO NAKOR EUSTORGIO RUEDA RUEDA	\$504.566,00
<b>SUMA TOTAL COSTAS PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>\$2.021.464,00</b>

<b>COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DE LOS DEMANDADOS LUIS ALFONSO ALMANZA BELEÑO, EDUARD GARCIA MARIN y MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	\$3.000.000,00
<b>TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA</b>	
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO LUIS ALFONSO ALMANZA BELEÑO,	\$1.000.000,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO EDUARD GARCIA MARIN	\$1.000.000,00
A FAVOR DE LA DEMANDANTE ECOPETROL S.A. Y A CARGO DEL DEMANDADO MANUEL DE JESUS JIMENEZ LOPEZ	\$1.000.000,00
<b>SUMA TOTAL COSTAS SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>\$3.000.000,00</b>



**TANIA MARIA PERALTA CAMPO**  
Secretaria Ad-Hoc

**AL DESPACHO.** Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

TANIA MARIA PERALTA CAMPO  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

### AUTO I

Revisada la anterior liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5°. Del Art. 366 íbidem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, se ordena el archivo del trámite ordinario previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

<p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</b></p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico <b>No. 020</b> publicado en el micrositio web del Juzgado <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34</a>, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, <b>15 de febrero de 2023</b> <b>RUTH HERNANDEZ JAIMES</b> Secretaría</p>
---